SELLO Publicado en tablón de anuncios electrónico 11/07/2023

Ayuntamiento de **JORQUERA** NIF: P0204100B



FIRMADO POR

FIRMADO POR

Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera 17/01/2023 12:44









Expediente 1079126M

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JORQUERA, CELEBRADA EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (N.º 02/2022)

En Jorquera, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de esta localidad, siendo las once horas y tres minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, se reúnen tras haber sido convocados en forma y plazo reglamentarios en sesión Ordinaria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Jiménez Sánchez, y con la concurrencia de los Sres. Concejales miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, asistidos por mí, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que doy fe:

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jesús Jiménez Sánchez (GMPP)

SRES. CONCEJALES/AS

- D.a M.a Del Pilar Medina Martínez (GMPP)
- D. Máximo López López (GMPP)
- D. Andrés Fernández Santiago (GMPSOE)
- D.a Rosa Ana Jiménez Gómez (GMPSOE)

SR. SECRETARIO-INTERVENTOR

D. Óscar Cañadillas Ferrer.

Se abre el acto después de ser comprobado por el Sr. Secretario-Interventor de la Entidad Local, que existe el quórum suficiente establecido por el artículo 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para la valida constitución del pleno en primera convocatoria (un tercio del número legal de miembros de la Corporación), se hace constar la ausencia al mismo de D. Juan Martínez Ortega y D.ª Herminia Sáez Díaz del GMPP, sin justificar su ausencia.

Realizado lo anterior, previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

Pág. 1 de 30



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA



FIRMADO POR

Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera 17/01/2023 12:44



Expediente 1079126M

Ayuntamiento (https://jorquera.sedipualba.es/tablondeanuncios/), se procede a conocer, tratar, debatir y aprobar, en su caso, los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado al efecto, y cuyo resultado es el que sigue:

01 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 17 DE MAYO DE 2022 (EXPEDIENTE N.º 1034473T).

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada el 17 de mayo de 2022.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los Sres. Concejales, por lo que releva al Sr. Secretario-Interventor de su lectura.

El Sr. Presidente pregunta si algún Miembro de la Corporación Municipal tiene que formular alguna observación o rectificación al borrador del Acta de la sesión Extraordinaria celebrada el día **17 de mayo de 2022**, cuya minuta ha sido distribuida a los mismos con la convocatoria de esta sesión, según determinan los apartados 2°) y 3°) del artículo 80, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Toma la palabra **D.a Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del GMPSOE y señala que se van a abstener porque ha visto en el acta por ejemplo al final que no recoge mi respuesta el Sr. Secretario en cuanto a la contestación que di que no me había llegado el correo en cuanto a la documentación que se supone que me habían mandado, en cuanto a la notificación que estaba la documentación, no recoge que no me había llegado nada.

Toma la palabra el **Sr. Secretario-Interventor** y contesta a la **Sra. Jiménez Gómez**, que recoge la esencia de la conversación y que es literalmente imposible plasmar por escrito todo lo que se habla, como pueden observar, las actas son bastantes densas e intenta escribir la mayor cantidad de información que se debate, pero evidentemente no es posible escribirlo todo y que si se escape una frase dentro de todo lo que se recoge, piensa que es insignificante.

No habiéndose formulado más observaciones o sugerencias alguna, el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria por **TRES VOTOS A FAVOR** (votos de D. Jesús Jiménez Sánchez, D.ª M.ª Del Pilar Medina Martínez y D. Máximo López López Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular), **NINGÚN VOTO EN CONTRA** y **DOS ABSTENCIONES** (votos de D. Andrés Fernández Santiago y D.ª Rosa Ana Jiménez Gómez Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español)



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

Pág. 2 de 30



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA



FIRMADO POR

Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera 17/01/2023 12:44



Ayuntamiento de JORQUERA

NIF: P0204100B



Expediente 1079126M

y en consecuencia por mayoría de los Sres. Concejales asistentes a la celebración de la sesión, acuerdan dar su aprobación al acta señalada, procediendo su definitiva trascripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F).

02 EXPEDIENTE DE SOLICITUD FONDO DE ORDENACIÓN NECESIDADES FINANCIERAS PARA 2023 POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA (SOLICITUD) (EXPEDIENTE N.º 1079125K)

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** y señala a los Sres. Concejales asistentes, que este punto se entiende mejor si yo leo antes una contestación a una pregunta de **D.ª Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del GMPSOE, porque este punto va en relación con la ejecución de la sentencia del asunto de D.ª Ciriaca Martínez Cebrián, si vemos este punto sin entender el contesto, de porque hemos llegado a este punto, es más difícil de entender.

Continúa señalando el **Sr. Alcalde**, si recuerdas en tus preguntas para contestar había una pregunta que estaba relacionada directamente con el asunto de la ejecución de la sentencia, entonces ahora, contesto a esa pregunta y después vemos el punto del orden del día y es más fácil de entender.

Por parte del Sr. Alcalde procede a dar contestación a la pregunta formulada por la **Sra. Jiménez Gómez**, Concejala del GMPSOE:

«Sr. Alcalde, la sentencia 100058/2021 del T.S.J. CAST. LA MANCHA, desestimó el recurso de apelación del Ayuntamiento, imponiendo también las costas del juicio, así mismo, fija la cantidad de 196.600,68€ más intereses que deberá de pagar el Ayuntamiento a la demandante de los terrenos ocupados por cuyo acto es condenado.

PREGUNTAS:

1.- ¿Se ha mantenido reunión con la demandante? Si es así, ¿cuándo y dónde?

Respuesta: Si, se mantuvo reunión con la demandante, en la ciudad de Albacete, en concreto en el despacho del Sr. Abogado defensor de la misma, el pasado día 22 de junio de 2021.

En dicha reunión el Ayuntamiento estuvo representado por el Sr. Alcalde-Presidente acompañado por el Sr. Secretario-Interventor de la Corporación.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

Pág. 3 de 30



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA





Avuntamiento de

JORQUERA



Secretaría e Intervención

Expediente 1079126M

2.- ¿Se ha llegado algún acuerdo para el fraccionamiento del pago?

Respuesta: En dicha reunión la demandante exigió el pago de una sola vez del total de la cantidad establecida, mientras que por parte del Ayuntamiento se rogó a la misma que aceptara el pago en varias anualidades, mínimo diez, de forma que la tesorería municipal no se viera gravemente alterada y los servicios municipales pudieran seguir funcionando con cierta normalidad.

Ante la evidente imposibilidad de llegar a ningún acuerdo, el abogado defensor de Dña. Ciriaca Martínez propuso, en nombre de su clienta, un acuerdo consistente en el pago total en 3 anualidades, en septiembre de los años 2021, 2022 y 2023. Esta propuesta fue desestimada por los representantes municipales, ante la imposibilidad real de acometer dicho pago en 3 únicas anualidades.

De esta forma, se dio por finalizada la reunión sin alcanzar ningún tipo de acuerdo.

Según la sentencia, el Ayuntamiento debe aportar un plan viable para hacer frente al pago que por ser gravoso para las arcas municipales establezca una actuación de entregas según se acuerde.

PREGUNTAS:

Sr. Alcalde, ¿se ha estudiado la fórmula de hacer frente a la condena de más de 196.600,00€ que se deben de pagar. Si es así, ¿Por qué no se nos ha informado?

Respuesta: Ante el hecho constatable de la falta de acuerdo extrajudicial entre ambas partes, la demandante, solicita la ejecución forzosa de la sentencia con fecha 06/07/2021 y el Ayuntamiento es notificado con fecha 12/07/2022 del auto del Juzgado Contencioso Administrativo N.º 2 de Albacete por el que se ordena a este la ejecución forzosa de la sentencia firme en el plazo improrrogable de 20 días, entiéndanse hábiles y no siendo computable a estos efectos el mes de agosto.

Con fecha 09/09/2021 y dentro del plazo de 20 días hábiles anteriormente indicado, el Ayuntamiento, a través de sus representantes procesales, presenta escrito dirigido al Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 2 de Albacete, acompañado del informe del Servicio de ATM (económica) de la Excma. Diputación Provincial de Albacete y por el que propone llevar a cabo la ejecución de la Sentencia abonando la cantidad anual de 13.141.01 euros anuales en cuotas mensuales durante 20 años y la dación en pago de la propiedad de dos inmuebles de la Corporación en la Plaza Fuerzas Armadas, 1, de 105 m² de superficie y Calle Mayor, 6, 2º, de 80 m² de



FIRMADO POR

Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera 17/01/2023 12:44



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

Pág. 4 de 30



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Ayuntamiento de **JORQUERA** NIF: P0204100B



FIRMADO POR El Secretario de Ayuntamiento DE Jorquera OSCAR CAÑADILLAS FERRER 17/01/2023 12:21



Secretaría e Intervención

Expediente 1079126M





FIRMADO POR

Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera 17/01/2023 12:44

superficie (valorados en 43.000,00 euros y 40.000,00 euros, respectivamente) o, alternativamente, para el supuesto de que no se admita la dación en pago de dichos inmuebles, el abono de 17.291,01 euros anuales, a satisfacer en cuotas mensuales, durante 20 años.

Con fecha 30/09/2021 los representantes de la demandante presentan escrito de contestación a la propuesta formulada por el Ayuntamiento en el que, de forma resumida, suplican al Juzgado la desestimación del calendario de pagos propuesto por el Ayuntamiento, el incremento de los intereses a pagar por esta corporación en 2 puntos y la imposición de las costas de la ejecución definitiva al mismo sin ninguna clase de limitación.

Con fecha 02/11/2021 los representantes de la demandante presentan al Juzgado escrito con el cálculo de los intereses generados por el principal, 196.600,68 euros desde el día 01/06/2004 y que cifran en 129.512,00 €, lo que da un importe total a 02/11/2021 de 325.512.00 €.

Con fecha 08/11/2021 los representantes del Ayuntamiento presentan escrito dirigido al Juzgado oponiéndose a la pretensión de la reclamante del aumento en 2 puntos del interés legal devengado ante la falta de diligencia de la Corporación para el cumplimiento de la Sentencia, alegando para ello, entre otros motivos que la Corporación de Jorquera en ningún momento ha demostrado falta de diligencia en el cumplimiento de la Sentencia; por el contrario, desde el momento en que se dictó la Resolución Judicial, este Ayuntamiento no ha dejado de realizar actuaciones tendentes a conseguir la ejecución de la Sentencia o la solución del problema económico planteado.

Con fecha de 25/11/2021 se notifica a este Ayuntamiento Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 2 por el que se establece que el Ayuntamiento de Jorquera deberá abonar anualmente en la cuenta de consignación de este juzgado la cantidad de 70.000,00 euros el primer día del mes de marzo de los años 2022, 2023, 2024 y 2025. Para el año 2026, se efectuará la liquidación de la deuda restante, debiendo ingresarse la cantidad final que quede por saldar en materia de intereses.

Con fecha 16/12/2021 se presenta por los representantes del Ayuntamiento recurso de apelación ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del T.S.J. de Castilla-La Mancha en el que por las razones en el mismo convenientemente explicadas se suplica a la Sala la revocación de la resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 2 de Albacete y se apruebe el plan de pagos presentado por el Ayuntamiento en su momento.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

Pág. 5 de 30



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Publicado en tablón de anuncios electrónico 음. 11/07/2023 등

Ayuntamiento de JORQUERA NIF: P0204100B



El Secretario de Ayuntamiento DE Jorquera S OSCAR CAÑADILLAS FERRER O 17/01/2023 12:21

FIRMADO POR

Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera 17/01/2023 12:44



Secretaría e Intervención

Expediente 1079126M

Con fecha 24/01/2022 la demandante presenta escrito de alegaciones ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJ CLM en el que suplica la desestimación del recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento.

Con fecha 14/03/2022 se notifica la Sentencia n.º 88 del TSJ CLM sobre el recurso de apelación interpuesto contra el auto de ejecución de la Sentencia del Contencioso Administrativo N.º 2 de Albacete. Dicha sentencia desestima el recurso presentado por el ayuntamiento e imponiendo las costas al mismo, con la limitación de 1.500,00 €.

Con fecha 17/03/2022 se presenta escrito de la demandante pidiendo el inmediato abono de los 70.000,00 \in correspondientes a la anualidad de 2022 y con fecha 30/03/2022 se presenta por el ayuntamiento escrito de alegaciones indicando que con fecha 29/03/2022 se ha procedido al abono de los primero 35.000,00 \in en la cuenta de consignación establecida por el Juzgado como parte del pago correspondiente al año 2022 y presentando además el compromiso de pago del resto de la cantidad establecida, otros 35.000,00 \in de la siguiente forma:

La semana del 4 al 8 de abril de 2022 el Ayuntamiento de Jorquera, realizará un abono por un importe mínimo de 25.000,00 € en la cuenta de consignación del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 2 de Albacete.

Así mismo se compromete a que, el importe restante por abonar, 10.000,00 €, serán ingresados en dicha cuenta de consignación en el momento en el que este Ayuntamiento reciba la transferencia de Solar El Redondo SLU por importe suficiente para satisfacer dicha cantidad y que deberá realizarse en las próximas semanas.

Con fecha 05/04/2022 se procede al ingreso en la cuenta de consignación de la cantidad de 25.000,00 \in , quedando pendiente de abonar los últimos 10.000,00 \in .

Con fecha 19/05/82022 se procede al ingreso en la cuenta de consignación de la cantidad de 10.000,00 \in , cumpliendo de este modo con la obligación derivada del Auto del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 2 de Albacete de fecha 25/11/2021.»

Continúa explicando el Sr. Alcalde, que esto es una relación muy resumida de todos los trámites judiciales comprendidos entre la sentencia y la fecha actual, como digo, es muy resumido, porque no voy a traer la relación de todas las actuaciones, pero si deseáis ver este expediente, lo solicitáis y lo veis, he traído lo importante, para que tengamos claro lo básico y la situación con que nos encontramos a fecha de hoy y deriva lo que vamos a ver a continuación.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

a comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

Pág. 6 de 3



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Ayuntamiento de **JORQUERA** NIF: P0204100B



FIRMADO POR





FIRMADO POR

Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera 17/01/2023 12:44





Expediente 1079126M

Muy resumidamente, la sentencia como sabéis son 196.600,00 euros, más los intereses de demora que suman 130.462,47 euros y en total suman a 12 de enero de 2022, 326.462.47 euros, se condena al pago en cinco anualidades el día primero de marzo de cada año 2022, 2023, 2024 y 2025 a razón de 70.000,00 euros cada año y lo que quede se saldará el uno de marzo de 2026. El pago de 2022 ya se hizov queda lo que corresponde a los años 2023 y siguientes, esa es la situación a día de hoy, entonces ante la dificultad y ante las consecuencias para la tesorería municipal estos pagos pueden suponer, lo que se trata es de participar en el Fondo de Ordenación del Ministerio y que está pensado, entre otras cosas, para poder hacer frente a la ejecución de sentencias judiciales y es lo vamos a ver a partir de ahora.

Toma la palabra la Sra. Jiménez Gómez y señala, para tenerlo más claro, en el 2022 el total es 70.000,00 euros, lo que hay que pagar.

Contesta el Sr. Alcalde, que si, se pagó ya.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Jiménez Gómez y continúa que en el 2023 otros 70.000,00 euros, verdad.

Contesta el Sr. Alcalde, que si, que en 2023, 2024 y 2025, 70.000,00 euros cada año y en el 2026 el resto.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Jiménez Gómez y pregunta y el total es, porque en el informe de intervención pone 260.627,62 euros.

Contesta el Sr. Alcalde, es verdad que pone esa cantidad, pero no va a ser esa cantidad exacta, porque dependerá de cuando se apruebe el plan y se pague.

Toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor y puntualiza que 260.627,62 euros es con los intereses a fecha 09 de septiembre de 2022, si aprueban la solicitud, el plan, se formaliza el préstamo y se paga, se deberá calcular el resto de intereses a fecha de pago.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Jiménez Gómez y pregunta que en total son 10 años el plazo a pagar el préstamo, entonces el acuerdo es que los primeros cuatro años tiene que ser de 70.000,00 euros.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y dice que no, una cosa es la vía judicial, que dice que el Ayuntamiento tiene que pagar a esta señora 70.000,00 euros durante los años 2022, 2023, 2024 y 2025 y el resto dependiendo de cuanto sean los intereses, en 2026 el uno de marzo de cada uno de esos años, en el año 2022 el Ayuntamiento ya ha afrontado el pago de los 70.000,00 euros y quedan a día de hoy en la fecha que



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

Pág. 7 de 30



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Ayuntamiento de JORQUERA NIF: P0204100B



El Secretario de Ayuntamiento DE Jorquera S OSCAR CAÑADILLAS FERRER O 17/01/2023 12:21



Secretaría e Intervención

Expediente 1079126M

se realiza el cálculo de los intereses, 09 de septiembre de 2022, 260.627,62 euros, eso es la vía judicial. Independientemente que no tiene nada que ver con ella, está la vía de la participación en el Fondo de Ordenación que existe para hacer frente por parte de las Entidades Locales, entre otras cosas, a la ejecución de sentencias judiciales y eso es lo que se habla si lo aprueban para devolver los 260.627,62 euros en diez años, si a nosotros nos lo aprueban, le pagamos a esta señora el pago completo, saldaremos la deuda con ella, se comunicará al Juzgado y se cerrará el expediente judicial, ahora, nosotros a la entidad bancaria que nos conceda ese préstamo le tendremos que devolver la cantidad que nos preste, con el tipo de interés a diez años, pero son dos cosas distintas, una la vía judicial y otra la administrativa.

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Jiménez Gómez** y pregunta que con que entidad bancaria se va a suscribir el préstamo.

Contesta el **Sr. Alcalde** que si no me equivoco será como el ICO, la que nos asigne el Ministerio de Hacienda, es la forma más viable y mejor para el Ayuntamiento de poder frente a esto, cumpliendo con una obligación judicial y permitiendo que el Ayuntamiento pueda seguir y cumplir con sus obligaciones, puesto que pagos anuales de 70.0000,00 euros para el presupuesto de este Ayuntamiento es bastante complicado que se pueda ir pagando.

A continuación se da cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha **14 de septiembre de 2022**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario-Intereventor, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Visto que por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública, mediante Resolución de 21 de julio de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, ha abierto la posibilidad de adhesión de los Ayuntamientos al Fondo de Ordenación debido a necesidades financieras por ejecución de "sentencias", artículo 39.1 b) de la norma que lo regula (RDL 17/2014 de 26 de diciembre), para el año 2023.

Considerando que este Ayuntamiento para el año 2023 va a tener graves necesidades financieras debido a las obligaciones derivadas de la ejecución de la Sentencia 16/2018 del TSJ de CLM.

Visto el informe de Intervención de fecha 14 de septiembre de 2022.

Realizada la tramitación legalmente establecida, examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba



FIRMADO POR

AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

Pág. 8 de 30



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA







Ayuntamiento de JORQUERA NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1079126M

el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Solicitar para el ejercicio 2023 la adhesión al Fondo de Ordenación art. 39.1 b), necesidades financieras por ejecución de sentencias por importe de 260.627,62 euros.

SEGUNDO. Aprobar la modificación del Plan de ajuste en vigor.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para que, en nombre y representación de esta Corporación Municipal pueda realizar y firmar de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.

A pesar de lo expuesto la Corporación con superior criterio, acordará lo que estime pertinente.»

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** y señala que en este punto es formular la solicitud y facultar al alcalde para que firme las Resoluciones que correspondan.

Toma la palabra la **Sra. Jiménez Gómez** y señala que antes de proceder a la votación le gustaría hacer dos intervenciones, en primer lugar quería exponer que a nadie de los que estamos aquí presentes se nos escapa la situación crítica en que se encuentra este Ayuntamiento endeudado mucho más de lo que puede soportar y con un porvenir económicamente hablando, que se tardarán muchos años en poder volver a una normalidad, no se me escapa tampoco, que con este gobierno del P.P. y su Alcalde actual el municipio de Jorquera, está avocado a la bancarrota y posiblemente a una intervención del Estado por el Ministerio de Hacienda, pues es inviable que con tanta deuda, como ha dicho, pueda haber otra solución, al menos con vosotros gobernando, me extraña que no sean conscientes de lo que digo y no pongan remedio a esta situación, Alcalde, cogió usted este Ayuntamiento apenas con deuda y lo ha llevado a la bancarrota con su gestión nefasta y lo mejor para ti y para nuestro pueblo, en nuestra opinión, es que deje a alguien de su equipo al frente del gobierno que sepa gestionar mejor de lo que lo ha hecho hasta ahora, no vamos a ser



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

Pág. 9 de 30



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Publicado en tablón de anuncios electrónico 음... 11/07/2023 등

Ayuntamiento de JORQUERA NIF: P0204100B



El Secretario de Ayuntamiento DE Jorquera S OSCAR CAÑADILLAS FERRER O 17/01/2023 12:21

FIRMADO POR

Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera 17/01/2023 12:44



Secretaría e Intervención

Expediente 1079126M

cómplices de los atropellos políticos, así que, en principio, nuestro voto va a ser en contra.

En segundo lugar, continúa la **Sra. Jiménez Gómez**, en esta intervención he puesto lo mal gestores que son, principalmente el máximo responsable del gobierno, que eres tú, el Alcalde, todos son responsable de la venta de suelo del municipio de Jorquera, han privado a los vecinos de sus terrenos más valiosos, con mejores vistas, mejor ubicados, los más cercanos y los más valiosos en patrimonio y en valor, prácticamente los han regalado a precio de saldo, no sé si son conscientes de que la enajenación, venta de dichos terrenos, el precio de venta por metro cuadrado no llegó ni a 15,00 euros, la valoración de los terrenos que por sentencia de ocupación y atropello que ha hecho el P.P. en Jorquera, están valorado en casi 100,00 euros por metro cuadrado, la conclusión es que vosotros vendéis terreno municipal a menos de 15,00 euros y los paga casi a 100,00 euros, mayor atropello al pueblo de Jorquera y sus habitantes es imposible, si en el gobierno del P.P. de Jorquera, existiera un mínimo de coherencia política, de ética personal y de responsabilidad, hoy saldrían de este pleno, en nuestra opinión, avergonzados y con más una dimisión.

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** y señala, por partes, hablas de la gestión, que cogimos el Ayuntamiento en el año 2007 sin apenas deudas, eso es radicalmente falso, vamos a entender lo que es deuda, de lo que no lo es, por un lado teníamos varios préstamos con Globalcaja por más de 200.00,00 euros, que ese préstamo se ha liquidado en la actualidad, punto dos, otra cosa es aquello que nos encontramos que no estaba en forma de préstamo, eran facturas sin pagar, todo eso suponía que varios años después y para poder permitir la subsistencia de este Ayuntamiento, se tuviera que firmar el préstamo ICO de unos 500 o 600 mil euros, y que correspondían a deudas, que su infinita mayoría no correspondían a esta Corporación, por eso de que no tenía apenas deuda, es cuanto menos discutible.

Punto segundo, continúa explicando el **Sr. Alcalde**, estamos hablando de participar en un fondo estatal para la ejecución de una sentencia por una circunstancia acaecida con anterioridad a que ninguno de los que aquí estamos sentados, estuviéramos en este Ayuntamiento, por lo que poca o ninguna, poca no, ninguna culpa tenemos de que nos hayan condenado a ejecutar una sentencia por importe de más de 300 mil euros, ninguna culpa, no tenemos culpa, pero tenemos la obligación de intentar afrontar o dar una solución al problema, hay que actuar responsablemente, porque no tenemos responsabilidad en la ejecución de los hechos, pero si en el cumplimiento de la sentencia y tenemos responsabilidad en que el Ayuntamiento, pueda seguir funcionando, pueda seguir existiendo y pueda seguir cumpliendo con sus obligaciones, entonces lo que voto en contra, me parece por



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4413794

Pág. 10 de 30



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Ayuntamiento de JORQUERA



El Secretario de Ayuntamiento DE Jorquera SE OSCAR CAÑADILLAS FERRER O 17/01/2023 12:21 O





Expediente 1079126M



Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera PV 17/01/2023 12:44 O 0

supuesto respetable vuestra posición, pero votar en contra en dar solución a un problema tan grave y que ninguno de los aquí presentes es responsable, es vuestra decisión, pero desde luego, lo que nosotros vamos hacer es buscar una solución, la mejor solución es esa, cumplir con las obligaciones judiciales, que para eso estamos y segundo lugar, además de cumplir con las obligaciones judiciales, el poder permitir que el Ayuntamiento siga subsistiendo, siga funcionando y siga cumpliendo con sus obligaciones que para eso estamos y que creo que somos gente lo suficientemente responsables como poder intentar hacer eso y desde luego, dentro de unos meses hay elecciones y el que en la próxima legislatura aquí se siente se lo encuentre, dentro de las posibilidades, un poquito más fácil de lo que nos lo encontramos los que llegamos hace ya 16 años, entonces, que no había deuda, no es verdad, había muchísima deuda.

Toma la palabra la **Sra. Jiménez Gómez** y puntualiza que ha aumentado también considerablemente.

Contesta el Sr. Alcalde que ahora mismo estamos hablando del 99,26% de deuda, hemos estado en un 140%, fíjate si lo hemos reducido, eso a 31 de diciembre de 2021 ahora es menos, pero esta ejecución de la sentencia trastoca todo, pero sin esta circunstancia, de la que repito, que no tenemos culpa, no se hubiera producido, cuando se hubiera acabado la legislatura, hubiéramos estado muy por debajo del 90% y estaríamos en posición de solicitar préstamos sin autorización de nadie, evidentemente, va aumentar considerablemente, un préstamo de 260.000,00 euros por supuesto que lo va aumentar considerablemente, estaríamos faltando a la verdad si dijésemos lo contrario, pero no hay otra solución, yo como máximo responsable del Ayuntamiento tengo la obligación de cumplir con la sentencia de un juez, no me queda otra y hay dos maneras de hacerlo: pagando 70.000,00 euros año a año, lo cual es inviable cinco años o pedir un préstamo, pagar con él la ejecución de la sentencia y así cumplir con ella y poco a poco ir devolviéndolo, se puede devolver, si, de hecho hemos estado pagando los préstamos que había con Globalcaja, con trabajo, esfuerzo, sin locuras, ni florituras, que es lo que esta Corporación ha realizado desde el primer momento, hacer las cosas serias e intentar que la deuda se fuera reduciendo, al mismo tiempo que el Ayuntamiento siguiera funcionando, que era lo que se ha realizado estos años, se ha visto que así se pueden ir pagando los préstamos, poco a poco, y al mismo tiempo el Ayuntamiento sigue funcionando y es lo que vamos a intentar para que se pueda hacer, solicitarlo, nos lo aprueben, autoricen y pagar a esta señora y la siguiente legislatura, la Corporación se encuentre una situación, dentro de las limitaciones y unas circunstancias, lo mejor posible.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4413794

Pág. 11 de 30



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA





EI Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera P 17/01/2023 12:44 O 17/01/2023 12:44 O O





Expediente 1079126M

Vuelve a tomar la palabra la **Sra. Jiménez Gómez** y señala que en su opinión, de que no tienen nada que ver, estamos de acuerdo de los que estamos aquí no estábamos en ese momento, en ese año, pero si salpica indirectamente, ya que también son del mismo partido, del partido del P.P., por lo tanto indirectamente, aunque no estemos hay, también salpica, la forma de trabajar, de gobernar.

Contesta el **Sr. Alcalde** que si, que yo soy el primero que he dicho, que cuando yo entré en esta Corporación, me encontré con una gran cantidad importantísima de facturas sin pagar y la Corporación también era de mi mismo partido, correcto y esta circunstancias suceden durante una Corporación municipal gobernada o dirigida por el Partido Popular, lo cual es absolutamente cierto, pero evidentemente yo no soy responsable de los hechos que se hicieron antes, igual que los que vengan después no serán responsables de los que yo haga.

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Cinco), sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento en **votación ordinaria** por **TRES VOTOS A FAVOR** (votos de D. Jesús Jiménez Sánchez, D.ª M.ª Del Pilar Medina Martínez y D. Máximo López López del Grupo Municipal del Partido Popular), **NINGUNA ABSTENCIÓN** y **DOS VOTOS EN CONTRA** (votos de D. Andrés Fernández Santiago y D.ª Rosa Ana Jiménez Gómez concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español) y en consecuencia por mayoría de los Sres. Concejales asistentes a la celebración de la sesión, **ACUERDAN**: Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

03 EXPEDIENTE DE SOLICITUD FONDO DE ORDENACIÓN NECESIDADES FINANCIERAS PARA 2023 POR EJECUCIÓN DE SENTENCIA.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA (ACEPTACIÓN SUPERVISIÓN Y CONTROL MINISTERIO DE HACIENDA) (EXPEDIENTE N. 1079125K).

Se da cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía-Presidencia de fecha **14 de septiembre de 2022**, a cuya lectura procede el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«Visto que por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública, mediante Resolución de 21 de julio de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, ha abierto la posibilidad de adhesión de los Ayuntamientos al Fondo de Ordenación



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

Pág. 12 de 30



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA





Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera D 17/01/2023 12:44 O



Secretaría e Intervención

Expediente 1079126M

debido a necesidades financieras por ejecución de "sentencias", artículo 39.1 b) de la norma que lo regula (RDL 17/2014 de 26 de diciembre), para el año 2023.

Considerando que este Ayuntamiento para el año 2023 va a tener graves necesidades financieras debido a las obligaciones derivadas de la ejecución de la Sentencia 16/2018 del TSJ de CLM.

Visto el informe de Intervención de fecha 14 de septiembre de 2022.

Realizada la tramitación legalmente establecida, examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aceptación de la supervisión y control por parte del actual Ministerio de Hacienda y Función Pública y de aplicación de las medidas que, en su caso, pueda indicar este para la actualización del plan de ajuste y para su inclusión en el presupuesto general de la Entidad Local.

SEGUNDO. Compromiso de dotar el Fondo de Contingencia con una cuantía equivalente al 1 por ciento de los gastos no financieros.

TERCERO. Remitir el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para que, en nombre y representación de esta Corporación Municipal pueda realizar y firmar de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.

A pesar de lo expuesto la Corporación con superior criterio, acordará lo que estime pertinente.»

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** y pregunta al Sr. Secretario-Interventor que nos explique en que consiste el compromiso de dotar el Fondo de Contingencia con una cuantía equivalente al 1 por ciento de los gastos no financieros.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

Pág. 13 de 30



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA







FIRMADO POR

Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera 17/01/2023 12:44



Avuntamiento de

JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1079126M

Contesta el Sr. Secretario-Interventor, que el presupuesto del estado de gastos en su clasificación económica se divide en 9 capítulos, pues el capítulo cinco se denomina Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos y entre la documentación que hay que remitir al Ministerio el art. 41 del RDL 17/2014 establece la del compromiso plenario para la dotación del Fondo de Contingencia por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros (en caso de solicitud de sentencias), siendo los gastos no financieros los capítulos 1 a 5 del estado de ingresos y que puede estar en torno a los 5.000,00 euros.

Vuelve a tomar la palabra el el Sr. Alcalde y señala a los Sres. Concejales, que lo que dice igualmente el Acuerdo se faculta al Ministerio de Hacienda para que realice labores de supervisión y control, en relación con el plan de juste, por si tiene que hacer algo, alguna modificación del actual plan, pues el Ayuntamiento aceptará lo que el Ministerio diga.

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Cinco), sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria por TRES VOTOS A FAVOR (votos de D. Jesús Jiménez Sánchez, D.ª M.ª Del Pilar Medina Martínez y D. Máximo López López del Grupo Municipal del Partido Popular), NINGUNA ABSTENCIÓN y DOS VOTOS EN CONTRA (votos de D. Andrés Fernández Santiago y D.ª Rosa Ana Jiménez Gómez concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español) y en consecuencia por mayoría de los Sres. Concejales asistentes a la celebración de la sesión, ACUERDAN: Aprobar la Propuesta que antecede, en todo su contenido y sin enmienda alguna.

04 RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 53 DE FECHA 30/03/2022 DE APROBACIÓN PARTICIPAR EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL AÑO 2022 (EXPEDIENTE N.º 936004F)

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 53 de fecha 30 de marzo de 2022, aprobatoria de Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2022, a cuya lectura procede el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

Pág. 14 de 30



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Ayuntamiento de JORQUERA NIF: P0204100B



El Secretario de Ayuntamiento DE Jorquera SE OSCAR CAÑADILLAS FERRER O 17/01/2023 12:21 O

FIRMADO POR

Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera 17/01/2023 12:44





Expediente 1079126M

Visto el escrito recibido de la Excma. Diputación de Albacete de fecha **14 de diciembre de 2021**, registro de entrada de documentos generales n.º 881/2021, donde establece que el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, en sesión extraordinaria celebrada el **9 de diciembre de 2021**, acordó la aprobación de propuesta para la elaboración del Plan Provincial de Obras y Servicios de Competencia Municipal del año 2022 en la que se determina los importes máximos de las obras municipales a incluir y la aportación de la Diputación Provincial y Ayuntamientos para la financiación de las mismas y que para el caso de Jorquera al estar en el tramo de población de hasta 2.000 habitantes, le corresponden 60.000,00 euros, de los cuales 57.000,00 los financia la Excma. Diputación de Albacete (95%) y los otros 3.000,00 (5%) el Ayuntamiento, solicitando que antes del día **14 de enero de 2022** remitiese certificado de Acuerdo de Pleno donde solicite participar en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal de 2022, con especificación de las obras a realizar.

Considerando el Acuerdo de Pleno de fecha **28 de diciembre de 2021**, donde el Excmo. Ayuntamiento de Jorquera (Albacete) solicitaba la inclusión en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal para el año 2022 con la obra "Reforma en Plaza La Fuente, tercera fase", con un presupuesto de 60.000.00 euros.

Visto el escrito recibido de la Excma. Diputación de Albacete de fecha **23 de febrero de 2022**, registro de entrada de documentos generales n.º 151/2022, donde establece que con fecha 15 de febrero de 2022 ha sido aprobado por esta Corporación Provincial, en sesión plenaria, el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia Municipal para el año 2022 y que las obras y servicios que corresponden para el municipio de Jorquera es el de "Reforma en Plaza La Fuente (3ª fase)", con un presupuesto de 60.000,00 euros, de los cuales 57.000,00 euros los pone la Excma. Diputación de Albacete y 3.000,00 euros el Excmo. Ayuntamiento de Jorquera.

Igualmente solicitan, que para el inicio del expediente para la contratación de dichas obras y servicios, si procediera, el Ayuntamiento deberá remitir obligatoriamente, certificación acreditativa de que los terrenos y superficie afectados por la ejecución de las mismas están libres de cargas y a disposición de esta Excma. Diputación, y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones, licencias, permisos y concesiones administrativas precisas, en su caso, para la ejecución de las obras y servicios, debiendo de remitirse antes del **31 de marzo de 2022**.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

Pág. 15 de 30



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA





Alcalde de Ayuntamiento DE Jonquera PV 17/01/2023 12:44 O





Expediente 1079126M

Visto el Proyecto recibido de la Excma. Diputación de Albacete de "REFORMA EN PLAZA LA FUENTE (3ª FASE)", SEFYCU – 3603708 y Código Seguro de Verificación (CSV): AAAA YKKM WZXD VK7X C7ZU, dentro de las Obras del P.O.S. 2022 N.º 42, en fecha 17 de marzo de 2022, registro de entrada de documentos generales n.º 219/2022.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-,

RESUELVO

PRIMERO. Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2022 con la siguiente obra y financiación:

OBRA: Reforma en Plaza La Fuente, tercera fase.

PRESUPUESTO: 60.000,00 euros.

FINANCIACIÓN:

Aportación de Diputación de Albacete: 57.000,00 euros.

Aportación de Ayuntamiento de Jorquera: 3.000,00 euros.

SEGUNDO. Aprobar el proyecto de "REFORMA EN PLAZA LA FUENTE (3ª FASE) de Jorquera" dentro de las Obras del P.O.S. 2022 N.º 42, recibido de la Excma. Diputación de Albacete.

TERCERO. Hacer constar que los terrenos y superficie afectados por la ejecución de la citada obra están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, contando con la autorización correspondiente de los propietarios (en el supuesto de los relativos a titularidad privada), y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones, licencias, permisos y concesiones administrativas precisas, en su caso, para la ejecución de las obras y servicios.

CUARTO. Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios, se exceda el importe adjudicado por razones técnicas o decisiones de ese Ayuntamiento.

QUINTO. Que en la partida 153 76100 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2022 de este Ayuntamiento existe consignación disponible y suficiente por el importe



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

Pág. 16 de 30



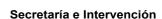
AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Ayuntamiento de JORQUERA NIF: P0204100B



El Secretario de Ayuntamiento DE Jorquera S OSCAR CAÑADILLAS FERRER O 17/01/2023 12:21





Expediente 1079126M



SEXTO. Autorizar a la Diputación Provincial de Albacete para que, con cargo a los tributos recaudados por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete, se retenga como garantía de aportación de este Ayuntamiento a las citadas obras.

SÉPTIMO. Someter la presente Resolución a la ratificación por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Jorquera, en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Jiménez Sánchez, en Jorquera, fechado y firmado electrónicamente al margen; de lo que, como Secretario, doy fe.»

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** y expone a los Sres. Concejales que falta realizar la tercera fase de la reforma de la plaza de la Fuente, como sabéis estamos inmersos desde hace varios meses, en la fase 1 y 2, en concreto desde marzo de este año, seguimos en esas fases y tanto retraso lleva, que se ha adjudicado incluso la tercera fase y la empresa adjudicataria no es la misma y lleva desde antes del verano esperando para empezar a realizar la obra, por nuestra parte el voto es favorable.

Toma la palabra **D.a Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del GMPSOE y señala que el nuestro también, todo lo que sea mejorar nuestro pueblo estamos de acuerdo, pero si pedimos que para las próximas actuaciones que se vayan a realizar o las posibles actuaciones que nos informen y que antes sean consensuadas por todos.

Vuelve a tomar la palabra el **Sr. Alcalde** y señala que en este punto no se podía quedar la plaza a medias, había que terminarla, en relación con los POS ha ocupado tres fases y va tan sumamente lento.

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Cinco), sometido la propuesta a votación, el Pleno del Ayuntamiento en **votación ordinaria y por UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes (con Tres votos a favor de D. Jesús Jiménez Sánchez, D.ª M.ª Del Pilar Medina Martínez y D. Máximo López López Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y Dos votos a favor de D. Andrés Fernández Santiago y D.ª Rosa Ana Jiménez Gómez Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), y por lo



FIRMADO POR

Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera 7 17/01/2023 12:44



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

Pág. 17 de 30



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Ayuntamiento de **JORQUERA** NIF: P0204100B



FIRMADO POR El Secretario de Ayuntamiento DE Jorquera OSCAR CAÑADILLAS FERRER 17/01/2023 12:21

FIRMADO POR

Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera 17/01/2023 12:44





Secretaría e Intervención

Expediente 1079126M

tanto mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, ACUERDAN: Ratificar Resolución de Alcaldía n.º 53 de fecha 30 de marzo de 2022.

05 RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 121 DE FECHA 29/08/2022 DE DECLARACIÓN FIESTAS LOCALES AÑO 2023 (EXPEDIENTE N.º 1045322M).

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía n.º 121 de fecha 29 de agosto de 2022, declaración días Fiestas Locales año 2023, a cuya lectura procede el Sr. Secretario-Interventor, de orden de la Presidencia y cuyo texto íntegro es el siguiente:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Como todos los años, este Ayuntamiento, debe proceder a adoptar acuerdo de su Pleno Corporativo proponiendo dos Fiestas Locales para el ejercicio 2023 en Jorquera (Albacete), a los efectos de que sean tenidas en cuenta por los Servicios de Trabajo de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Albacete, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Boletín Oficial del Estado, número 255, de 24 de Octubre de 2015), así como lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre Regulación de Jornadas de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos (Boletín Oficial del Estado, número 180, de 29 de julio de 1983).

Considerando la imposibilidad de celebrar Sesión de Pleno para adoptar el referido acuerdo antes del 01 de septiembre de 2022.

Vistas las atribuciones conferidas por el artículo 21.1 de la Ley 7/1.985, de 02 de abril, reguladora de las bases de régimen local, según redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Proponer que se determinen como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2023, con el carácter de fiestas locales, los días:

- Día 22 de mayo de 2023, lunes.
- Día 16 de agosto de 2023, miércoles.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

Pág. 18 de 30



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Ayuntamiento de JORQUERA NIF: P0204100B



El Secretario de Ayuntamiento DE Jorquera SE OSCAR CAÑADILLAS FERRER O 17/01/2023 12:21 O



I Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera PWIII 17/01/2023 12:44 O OF



Secretaría e Intervención

Expediente 1079126M

SEGUNDO. Que de esta Resolución se dé traslado a los Servicios de Trabajo de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo en Albacete para su aprobación y publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

TERCERO. Que la presente Resolución sea sometida a ratificación por el Pleno de la Corporación en la siguiente Sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Jiménez Sánchez, en Jorquera, fechado y firmado electrónicamente al margen; de lo que, como Secretario, doy fe.»

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** y expone a los Sres. Concejales que siendo días laborables tanto el día 22 de mayo, como el 16 de agosto, pues lo lógico y normal es que los festivos locales sean como tradicionalmente han sido.

No habiendo más intervenciones, examinada la documentación que la acompaña, hechas las reservas y advertencias legalmente establecidas, de las que manifiestan quedar enterados, oídos los Informes y documentos que constan en el Expediente incoado al efecto, y tras un detenido estudio del tema por parte de los Sres. Concejales asistentes (Cinco), sometido la propuesta a votación, el Pleno del Ayuntamiento en **votación ordinaria y por UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes (con Tres votos a favor de D. Jesús Jiménez Sánchez, D.ª M.ª Del Pilar Medina Martínez y D. Máximo López López Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y Dos votos a favor de D. Andrés Fernández Santiago y D.ª Rosa Ana Jiménez Gómez Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español), y por lo tanto mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN**: Ratificar Resolución de Alcaldía n.º 121 de fecha 29 de agosto de 2022.

06 DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 122 DE FECHA 13/09/2021 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021 (EXPEDIENTE N.º 1069449X).

Por el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta a los Sres. Concejales asistentes de la Resolución de Alcaldía n.º 122 de fecha 13 de septiembre de 2022 aprobatoria de la liquidación del presupuesto ejercicio 2021, que transcrita literalmente dice:

«RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que con fecha **12 de agosto de 2022**, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

Pág. 19 de 30



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA





Secretaría e Intervención

Expediente 1079126M

Visto que con fecha **13 de septiembre de 2022**, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que con fecha **13 de septiembre de 2022**, se emitió Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

Visto que con fecha **13 de septiembre de 2022**, se emitió informe-propuesta de resolución por parte de la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2021, con el siguiente resumen:

1.- Resultado Presupuestario del Ejercicio:

! CONCEPTOS	+ ! DER.	RECONOCIDOS	OBL.	RECONODIDAS	! AJUSTES	TOTAL	RESULTADO !
a) Operaciones Corrientes b) Operaciones de capital 1. Total operaciones no financieras (a+b) c) Activos financieros d) Pasivos financieros 2. Total Operaciones financieras (c+d)	+ ! ! ! ! ! ! !	458.296,09 75.158,00 533.454,09		386.224,27 80.894,85 467.119,12 28.944,10 28.944,10	! ! ! !	! ! !	72.071,82 ! -5.736,85 ! 66.334,97 ! ! -28.944,10 !
! I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	+ !	533.454,09		496.063,22	!	+ !	37.390,87 !
AJUSTES 1 3. Créditos gastados financiados con remanente 4. Desviaciones de financiación negativas del ejer. 5. Desviaciones de financiación positivas del ejer.						+	! ! ! ! ! !
! II. Total ajustes (II = 3 + 4 + 5)				+ !			
! RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II)						+ ! +	37.390,87 !

2.- Remante de Tesorería:

! COMPONENTES	! EJERCICIO	ACTUAL	! EJERCICIO	ANTERIOR
t		+		+
! 1. (+) Fondos líquidos	i	24.914,36	i	. 30.916,09
!	!	!	!	!
! 2. (+) Derechos pendientes de cobro	!	220.700,49		158.250,08
(+) de presupuesto corriente	. 70.814.09	:	: ! 9.692,56	:
(+) de presupuesto cerrado			! 147.121,87	
(+) de oper. no presupuestarias.	! 2.923,75	!	! 1.435,65	!
	1	!	!	!
 (-) Obligaciones pendientes de pago 	1	! 135.143,45	!	! 115.851,48
	1	!	!	!
! (+) de presupuesto corriente			! 30.880,64	
(+) de presupuesto cerrado	! 79.140,68	!	! 72.414,82	!
! (+) de oper. no presupuestarias.	! 14.366,02	!	! 12.556,02	!



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

Pág. 20 de 30



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA





Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera PM 17/01/2023 12:44 OO OO



Secretaría e Intervención

Expediente 1079126M

4. (+) Partidas pendientes aplicación ! (-) cobros pendientes aplicación ! (+) pagos pendientes aplicación : 18.724,32	! 18.724,32 ! ! !	! ! ! ! 18.724,32	18.724,32 ! ! ! !
! I. Remanente de tesorería (1+2-3+4)	129.195,72		92.039,01 !
! II. Saldos de dudoso cobro ! III. Exceso de financiación afectada	! 125.099,72 !	!	120.072,16 !
! IV. Remanente para gastos generales (I-II-III)	! 4.096,00	!	-28.033,15 !

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jesús Jiménez Sánchez, en Jorquera, fechado y firmado electrónicamente al margen; de lo que, como Secretario, doy fe.»

Toma la palabra el **Sr. Alcalde** y expone a los Sres. Concejales que el resumen de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 pone de manifiesto, que es un resultado positivo de 37.390,87 euros, creo que la gestión económica del Ayuntamiento y de esta Corporación no debe ser tan catastrófica cuando el resultado es favorable en más de 37.000,00 euros y el remanente de tesorería para gastos generales igualmente es positivo, siendo su importe de 4.096,00 euros, el trabajo, el esfuerzo, el control de gasto, el hacer las cosas con cuidado, con conocimiento, evitando todo aquello que es innecesario y realizando lo que es verdaderamente necesario, permite que al final el resultado sea este, el resultado habla por si solo.

Todos los Concejales se dan por enterados.

PARTE DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

07 DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN, NÚMEROS 193 A 197 DE 2021 Y 01 A 124 DE 2022.

Dando cumplimiento al contenido del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado, número 305, de 22 de diciembre de 1986), por el Sr. Alcalde informa a los Sres. Concejales de las Resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria, números 193 a 197 de 2021 y 01 a 124 de 2022, respondiendo a las preguntas formuladas sobre la Resolución de Alcaldía n.º 193 de fecha 23/12/2021 y la n.º 14 de fecha 01/02/2022.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

Pág. 21 de 30



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Publicado en tablón de anuncios electrónico Propriedo 11/07/2023 F

NIF: P0204100B

Ayuntamiento de

JORQUERA



El Secretario de Ayuntamiento DE Jorquera SE OSCAR CAÑADILLAS FERRER O 17/01/2023 12:21 D



Ayuntamiento de JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1079126M

193	2021-12-23	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO PAGO RELACIÓN DE FACTURAS N.º 13/2021	
194	2021-12-23	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 28-12-2021	
		RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P NÓMINAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MES DE	
195	2021-12-27	DICIEMBRE DE 2021	
		Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 938712R: Contrato Menor de Obra de Instalación El -	
196	2021-12-28	ELECTRO TOLOSA S.L.	



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera DE 17/01/2023 12:44 O

1	2022-01-03	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 08/2021
2	2022-01-09	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO PRÓRROGA PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2022
	2022-01-09	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULO MATRÍCULA AB3663D RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA DE VALLADO JOSÉ GARCÍA VALERO EN EL POLÍGONO 21
		PARCELA 28 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA PATRICIA MATTOS GARCÍA EN PB CALZADA DE VERGARA 11
		RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO PAGO RELACIÓN DE FACTURAS N.º 01/2022
		RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P SEGUROS SOCIALES MES DE DICIEMBRE DE 2021
	2022-01-19	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA DE VADO EN CL ROMERÍA DE LA VIRGEN DE CUBAS, 07 RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONCESIÓN LIC. OBRA RECON. RAMPA Mª JESÚS AROCA CEBRIÁN EN PZ FUERZAS ARMADAS 4
		RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DECLARACIÓN DESISTIMIENTO Y ARCHIVO EXPEDIENTE SEGEX N.º 792229T
	2022-01-25	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P NÓMINAS MES DE ENERO DE 2022
		RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P NOMINAS MES DE ENERO DE 2022 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DECLARACIÓN EXENCIÓN IVTM MATRÍCULA 6531LVT
	2022-01-27	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DECLARACIÓN EXENCIÓN IVIM MAIRICULA 6531LVI RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO CONVOCATORIA Y BASES SELECCIÓN DE 2 PERSONAS DESEMPLEADAS DEL PEE
		RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ADMISIÓN A TRÁMITE SOLICITUD RECLAMACIÓN RESPONSAB. Y DESIGNACIÓN INSTRUCTOR
15	2022-02-01	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA AUTORIZACIÓN ANTICIPO DE CAJA FIJA
16	2022-02-02	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN ADO-P FACTURA N.º 01 AQUADEUS, S.L.
17	2022-02-04	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO PAGO RELACIÓN DE FACTURAS N.º 02/2022
18	2022-02-08	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN LEIDY VÁSQUEZ DE BAZÁN E HIJA EN PB CUBAS 188
19	2022-02-10	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA DE VALLADO EN EL POLÍGONO 1 PARCELA 81 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 967609C: Contrato Menor de Suministro de Botellas -
	2022-02-10 2022-02-11	Tevatova S.L. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA JOSÉ LUIS GÓMEZ SÁEZ EN PB MALDONADO N.º 23
		N.º 23 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO PAGO RELACIÓN DE FACTURAS N.º 03/2022
	2022-02-14	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P SEGUROS SOCIALES MES DE ENERO DE 2022
	2022-02-17	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RECONOCIMIENTO TRIENIO ÓSCAR CAÑADILLAS FERRER RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS SELECCIÓN 2 TRABAJADORES PEE
	2022-02-22	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P NÓMINAS MES DE FEBRERO DE 2022 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN DATOS EN PADRÓN MUNICIPAL ISMAEL PÉREZ CASTILLO Y FAMILIA
	2022-02-22	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN DATOS EN PADRÓN MUNICIPAL M.ª DEL MAR RAMOS SORIANO Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 980559N: Contrato Menor de Suministro de Material -
29	2022-03-01	Hoos Garria S A



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

29 2022-03-01 Hnos, Garcia S.A.

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

1 2022-03-02 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN VACACIONES LEONOR PARDO GÓMEZ

2 2022-03-02 Portario Menor de Obras de Reparación FuFontaneria la Pared C. B

2 2022-03-02 EMPLEO DE C-LM

2 2022-03-04 EMPLEO DE C-LM

2 2022-03-04 SAN ROQUE 11

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

30 2022-03-01 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO PAGO RELACIÓN DE FACTURAS N.º 04/2022

35 2022-03-08 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CESE SAD SEBASTIÁN MONTEAGUDO MARTÍNEZ

Pág. 22 de 30



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

SELLO Publicado en tablón de anuncios electrónico 11/07/2023

NIF: P0204100B



FIRMADO POR El Secretario de Ayuntamiento DE Jorquera OSCAR CAÑADILLAS FERRER 17/01/2023 12:21



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera 17/01/2023 12:44



JORQUERA NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1079126M

36	2022-03-09	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA BONIFICACIÓN IVTM VEHÍCULO MATRÍCULA AB-7874-O RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO DEFINITIVAMENTE SELECCIONADOS DENTRO DEL PLAN DE
37	2022-03-10	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO DEFINITIVAMENTE SELECCIONADOS DENTRO DEL PLAN DE EMPLEO DE C-LM RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN DATOS EN PADRÓN MUNICIPAL JOSÉ M.ª MARTÍNEZ
38	2022-03-10	MONTEAGUDO Y ESPOSA
39	2022-03-10	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P SEGUROS SOCIALES MES DE FEBRERO DE 2022
40	2022-03-15	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA URBANÍSTICA M.º JESÚS AROCA CEBRIÁN Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 991052M: Contrato Menor de Suministro de Hipoclor -
	2022-03-15	Atlan Quimicas S.L. Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 991156F: Contrato Menor de Suministro de Gasóleo -
42	2022-03-16	Estacion de Servicio el Jucar RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA REMISIÓN EXPEDIENTE CONSEJERÍA DE FOMENTO PARA CALIFICACIÓN
43	2022-03-17	URBANÍSTICA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN CRISTHIAN FABIÁN JIMÉNEZ ARENALES EN PZ VIRGEN DE
44	2022-03-21	CUBAS, 01
	2022-03-22	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA SAD MARÍA JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LIQUIDACIÓN 2022 COMPENSACIÓN ECONÓMICA PARQUE SOLAR "EL REDONDO"
	2022-03-22	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DECLARACIÓN EXENCIÓN IVTM MATRÍCULA 1513CSJ
	2022-03-24	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P NÓMINAS MES DE MARZO DE 2022
	2022-03-29	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN MARÍA ANTONIA PIQUERAS GÓMEZ EN CL MAYOR, 03
	2022-03-29	RESOLUCIÓN APROBANDO PAGO EJECUCIÓN SENTENCIA N.º 88 DEL TSJ DE C-LM
	2022-03-29	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
	2022-03-30	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
	2022-03-30	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO PARTICIPAR EN POS 2022
	2022-03-31	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 01/2022
	2022-04-05	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN JUDITH CAMILA DURÁN VEGA EN CL CUERVO 03
56	2022-04-05	RESOLUCIÓN APROBANDO PAGO EJECUCIÓN SENTENCIA N.º 88 DEL TSJ DE C-LM
57	2022-04-07	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN MIGUEL GARCÍA CASTILLO EN CL TRUQUET 43
58	2022-04-07	Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 1009711C: Contrato Menor de Suministros Para la C - PANRUBIA, S.L.
59	2022-04-07	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P RELACIÓN DE FACTURAS N.º 05/2022 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 1010395C: Contrato Menor de Servicios de Medico,
60	2022-04-07	Ambuemergencias, S.L. Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 1010497T: Contrato Menor de Suministros Para la C -
61	2022-04-07	Conf. Com. de Bolsas Plástico Y Envases Bp, S.L.
62	2022-04-12	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ARRENDAMIENTO CENTRO MUNICIPAL LA FUENTE A SERGIO GUALDA GÓMEZ
63	2022-04-12	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA AUTORIZACIÓN ANTICIPO DE CAJA FIJA
	2022-04-12	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA CARMEN VALIENTE CEBRIÁN EN CL MAYOR 39 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NO CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA ANTONIO MARTÍNEZ SÁEZ EN CL SOSIEGO
	2022-04-12	03 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P SEGUROS SOCIALES MES DE MARZO DE 2022
	2022-04-13	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P SEGUROS SOCIALES MES DE MARZO DE 2022 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RECONOCIMIENTO DE TRIENIO MIGUEL ÁNGEL PODIO LEÓN
	2022-04-20	
	2022-04-21	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P RELACIÓN DE FACTURAS N.º 06/2022
	2022-04-25	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P NÓMINAS MES DE ABRIL DE 2022
	2022-04-26	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ EN PB CALZADA DE VERGARA 25
	2022-04-26	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
	2022-05-02	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN JUAN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ EN CL TRAPISONDAS 04 Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 991260A: Contrato Menor de Servicio de Alquiler G - ELECTRO TOLOSA S.L.
	2022-05-02	ELECTRO TOLOSA S.L. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN DATOS EN PADRÓN MUNICIPAL LUISA FERNANDA PACHÓN MURILLO
	2022-05-04	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA TEVATOVA, S.L.
76	2022-05-05	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA REMISIÓN EXPTE. AL JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. № 2 DE ALBACETE PRO. ABR. 091/22
77	2022-05-05	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO CONCESIÓN LICENCIA OCUPACIÓN GONZALO JARA GARCÍA



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

Pág. 23 de 30



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera 17/01/2023 12:44



NIF: P0204100B

JORQUERA

NIF: P0204100B

Secretaría e Intervención

Expediente 1079126M

	2022-05-06	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DELEGACIÓN REPRESENTACIÓN CELEBRACIÓN DE LA VIII COPA BTT RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE CIERRE TRÁFICO Y PROHIBICIÓN ESTACIONAMIENTO CELEBRACIÓN VIII
79	2022-05-06	COPA BTT
80	2022-05-10	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P SEGUROS SOCIALES MES DE ABRIL DE 2022
	2022-05-10	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ADJUDICACIÓN CONTRATO CONCESIÓN DE SERVICIOS RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA ÁNGEL CARRASCO PLAZA EN CL BUENAVISTA 04
	2022-05-12	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE FECHA 12-05-2022
	2022-05-17	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO
85	2022-05-17	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO SOLICITUD SUBVENCIÓN PEEZRD 2022
86	2022-05-17	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA DE OBRA EVA LAGO VILLENA EN CL ROSARIO 03
87	2022-05-19	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO PAGO EJECUCIÓN SENTENCIA N.º 88 DEL TSJ DE C-LM Y COSTAS
88	2022-05-19	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA JUAN ANTONIO GIL GARCÍA
	2022-05-19	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA ELVIRIO LÓPEZ MARTÍNEZ EN CL ADARVE 03 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA N.º 19 DE FECHA 10/02/2022 BOJ FORESTAL, S.L.
	2022-05-15	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P NÓMINAS MES DE MAYO DE 2022
	2022-05-26	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO PAGO RELACIÓN DE FACTURAS N.º 07/2022
	2022-06-07	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DECLARANDO DESISTIMIENTO EXPTE. N.º SEGEX 681215H
	2022-06-09	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P RELACIÓN DE FACTURAS N.º 08/2022
	2022-06-09	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CESE SAD MARÍA JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ
	2022-06-21	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P SEGUROS SOCIALES MES DE MAYO DE 2022
	2022-06-22	Decreto/Resolución de Adjudicación del Contrato 1050680D: Contrato Menor de Suministro de Combust - Isabel Ibáñez Gómez
98	2022-06-22	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN VACACIONES ÓSCAR CAÑADILLAS FERRER
99	2022-06-23	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P NÓMINAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MES DE JUNIO DE 2022
		RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO CONVOCATORIA Y BASES SELECCIÓN 1 PERSONA DENTRO DEL
	2022-07-05 2022-07-05	PEEZRD 2022 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN DATOS EN PADRÓN MUNICIPAL JOAQUÍN SEBASTIÁN CASTILLO MEDINA
102	2022-07-12	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RECONOCIMIENTO DE TRIENIO LEONOR PARDO GÓMEZ
103	2022-07-15	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MODIFICACIÓN HORAS SAD JOSÉ LUIS VERDEJO DE LA ROSA
104	2022-07-15	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN PEDRO LUIS MOLINA LERMA EN CL SAN ROQUE 20
105	2022-07-15	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P SEGUROS SOCIALES MES DE JUNIO DE 2022
106	2022-07-15	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO DEFINITIVAMENTE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
107	2022-07-21	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEVOLUCIÓN PRORRATEO IVTM MATRÍCULA 2859FGP
108	2022-07-26	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P NÓMINAS MES DE JULIO DE 2022
109	2022-07-27	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO PROVISIONALMENTE SELECCIONADOS DENTRO DEL PEEZRO 2022
110	2022-07-30	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO DEFINITIVAMENTE SELECCIONADOS DENTRO DEL PEEZRD 2022
111	2022-08-02	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO PAGO RELACIÓN DE FACTURAS N.º 09/2022
	2022-08-02	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN ÓSCAR JAVIER ROLON NIÑO EN PZ VIRGEN DE CUBAS 01 RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN JOSÉ ARMANDO MERCHÁN ANTOLINEZ Y HERMANO EN PZ
	2022-08-03	VIRGEN DE CUBAS 1
	2022-08-03	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TEVATOVA, S.L.
	2022-08-09	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA AUTORIZACIÓN DE PAGO A JUSTIFICAR
	2022-08-10	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RESOLVIENDO REPARO
	2022-08-18	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P RELACIÓN DE FACTURAS N.º 10/2022
	2022-08-23	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P SEGUROS SOCIALES MES DE JULIO DE 2022
	2022-08-24	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P NÓMINAS MES DE AGOSTO DE 2022
	2022-08-25	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO MEMORIA Y REDACCIÓN DE PLIEGOS
121	2022-08-29	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DECLARANDO DÍAS FESTIVOS DEL AÑO 2023



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

Pág. 24 de 30



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA









Expediente 1079126M

122 2022-09-	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2021	
123 2022-09-	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA ALTA PADRÓN BERTHA ALBARRACÍN DE RAMÍREZ EN CL MAYOR 01	
124 2022-09-	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO ADO-P SEGUROS SOCIALES MES DE AGOSTO DE 202	,

Los Sres. Concejales asistentes se dan por enterados.



FIRMADO POR

Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera DE 17/01/2023 12:44

08 INFORMES DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala a **D.ª Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del GMPSOE, que si le parece bien, le va a contestar en este punto al resto de preguntas planteadas.

Toma la palabra **D.ª Rosa Ana Jiménez Gómez**, Concejala del GMPSOE que si luego las tendremos por escrito.

Contesta el Sr. Alcalde que si.

PREGUNTAS:

1.- Sr Alcalde. ¿el parque infantil situado junto a la ermita de San Roque, está ubicado en suelo municipal o privado?

Respuesta: Está situado en suelo municipal, como es de público y notorio conocimiento.

2.- El juego infantil que existe en dicho parque, ¿por quién fue adquirido?

Respuesta: Por la mercantil TEVATOVA SL, tal y como aparece reflejado en la propuesta económica con la que se presentó al proceso de contratación de la gestión de la piscina municipal y el bar anexo de Jorquera.

Es sorprendente que realice dicha pregunta cuando su compañero concejal participó en su momento como representante del Grupo Municipal del PSOE en el procedimiento de adjudicación y estuvo presente en la apertura de las proposiciones económicas presentadas, estando por ello informado en primera persona del compromiso adquirido por la mercantil adjudicataria de la gestión del servicio de la adquisición y puesta en funcionamiento de dicho parque infantil.

3.- ¿Quién sufragó el montaje de dicho parque?

Respuesta: La mercantil TEVATOVA SL.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

Pág. 25 de 30



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

FIRMADO POR

Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera 17/01/2023 12:44



Secretaría e Intervención

Expediente 1079126M

PRIMERA.- En el informe de Remanente de Tesorería del año 2019 aparece un concepto de saldo de dudoso cobro de 114.165€.

I.- ¿Me puede informar cuales son esos dudosos cobros?

Respuesta: Los ingresos de dudoso cobro se refieren al importe de 70.000,00 \in , que fue la cuantía con la que, en su momento y con anterioridad a junio de 2007, se valoró la permuta de solar por una vivienda de construcción futura, por la mercantil Inaragua al Ayuntamiento de Jorquera.

El resto se corresponde a deudas tributarias a favor del ayuntamiento; estos tributos son gestionados por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete y se corresponden a las diferencias entre el importe total de los padrones cobratorios y el importe que se recauda efectivamente; las diferencias se deben a la existencia de errores catastrales, contribuyentes fallecidos o desconocidos, contribuyentes morosos....

2.- ¿Qué piensa hacer el Ayuntamiento para cobrar esas cantidades?

Respuesta: Los recibos a nombre de contribuyentes sin DNI aparecen en los padrones cobratorios pero son recibos incobrables; estos contribuyentes están, en muchos casos, fallecidos y se desconoce a sus herederos, es por ello por lo que, desde este Ayuntamiento se realiza una constante labor de investigación, en coordinación con la Gerencia del Catastro y de Gestalba, para recabar datos que permitan poder cobrar todos los recibos pendientes de pago a favor del Ayuntamiento.

3.- ¿Piensa tomar alguna medida para recaudar las deudas que están aumentando? En el 2020 se incrementó la deuda a 120.072,00€.

Respuesta: El saldo de las deudas de dudoso cobro se incrementó en 5.000,00 € aproximadamente entre 2010 y 2020 y en una cantidad similar entre 2020 y 2021, teniendo su origen en las circunstancias anteriormente indicadas y habiendo tomado el Ayuntamiento las medidas anteriormente descritas para conseguir su reducción.

SEGUNDA.- En el certificado bancario de 2019 que emite LIBERBANK, aparece el Ayuntamiento deudor de un saldo negativo de 355,41€, también en el informe del año 2020, sigue apareciendo deudor de una cantidad mayor que la del 2019.

Sr. Alcalde, ¿es deudor el Ayuntamiento de Jorquera de 507,73€ a la entidad bancaria LIBERBANK?



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

Pág. 26 de 30



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Publicado en tablón de anuncios electrónico 円 11/07/2023 더 1

Ayuntamiento de JORQUERA NIF: P0204100B



El Secretario de Ayuntamiento DE Jorquera S OSCAR CAÑADILLAS FERRER O 17/01/2023 12:21

FIRMADO POR

Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera 17/01/2023 12:44



Secretaría e Intervención

Expediente 1079126M

Respuesta: El saldo era negativo debido a las comisiones de mantenimiento de la cuenta, ya que no había saldo en ella, por lo que se optó, como no puede ser de otra forma, por su cancelación, no cobrando la entidad financiera comisión alguna por la cancelación.

TERCERA.- Por resolución de Alcaldía N.º 147 se aprueba el pago de una factura del 2º trimestre de 2019 a la empresa Electro Tolosa.

Sr. alcalde, ¿se puede entender que se le debe desde el 2º trimestre de 2019 hasta la fecha actual facturas por el mantenimiento del contrato que tiene con el Ayuntamiento?

Respuesta: Si, se puede entender, ya que las facturas se van abonando según las posibilidades de la tesorería municipal en cada momento.

Hacer aquí una observación en cuanto a la pregunta, cuando dices por el mantenimiento del contrato y como ya te expliqué en el escrito enviado, no existe ese contrato.

CUARTA.- El Ayuntamiento periódicamente emite a través de Facebook comunicados a los vecinos informando de cuestiones municipales, y así, poder estar más informados, aunque a veces, a mi entender, sobrepasa la mera información municipal y vierte comentarios políticos.

Sr. alcalde, ¿quién dirige, que persona es la responsable de la publicación que realiza el Ayuntamiento?

Respuesta: Únicamente el Sr. Alcalde-Presidente y disiento absolutamente con Ud. puesto que las publicaciones expuestas en la red social que Ud. menciona se caracterizan siempre por su contenido totalmente imparcial y aséptico. En dichas publicaciones, con una evidente vocación de servicio público, exclusivamente se informa de la noticia en cuestión sin verter comentario alguno de carácter político.

Si la comunicación se hace en nombre del Ayuntamiento, ¿a quién debo entregar los Comunicados que desee realizar para su publicación?

Respuesta: Siendo de público conocimiento que el grupo municipal al que Ud. representa, tiene en la actualidad un perfil abierto en Facebook, deberá ser al administrador de dicho perfil al que deba entregar los comunicados que Ud. desee realizar.



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4413794

Pág. 27 de 30



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Ayuntamiento de JORQUERA NIF: P0204100B



El Secretario de Ayuntamiento DE Jorquera S OSCAR CAÑADILLAS FERRER O 17/01/2023 12:21

FIRMADO POR

Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera 17/01/2023 12:44



Secretaría e Intervención

Expediente 1079126M

Este ayuntamiento no ha recibido, ni mucho menos aceptado, comunicados con carácter político de ninguno de los grupos municipales aquí representados.

Aquí hacer una puntualización, de cuando hablabas en tu intervención en el punto de la solicitud de adhesión al fondo de ordenación, comentabas, decías que en su momento el Ayuntamiento había vendido los terrenos a 15,00 euros el metro cuadrado, lo cual, lo sabes, es radicalmente falso, y es radicalmente falso y te digo porque, creo que tú o quien te haya dicho eso, habrá cogido el total de metros y el total de euros y habrá hecho una simple operación y la media saldrá a 15,00 euros, pero hay que tener en cuenta que el 90 por ciento o más es suelo rústico y se vende al precio que la JCCM dice que se tiene que vender el suelo rústico y si mal no recuerdo es a un euro y algo, evidentemente si el 90 por ciento lo estás vendiendo a un euro y algo, cualquier media que realices te va a salir lo que me estás diciendo, pero hay que decir las cosas como son, si, puede ser que efectivamente la media sea 15,00 euros, si el 90 por ciento lo estás vendiendo a uno y algo porque la JCCM te dice que ese es el precio, la cuenta te sale así, en cuanto al suelo urbano, que representa muy poquito de la enajenación realizada, se vendió al precio que indicó el Técnico Municipal en el informe, creo que las cosas dichas de una manera pueden suponer una cosa, pero cuando las explicas, deben de entenderse y hay que decir como son realmente y por cierto, a esa enajenación, a ese procedimiento, pudo participar todos aquellos que lo desearan, si el precio era tan económico, cualquiera podía haber participado, estuvo expuesto al público, se realizó su proceso legalmente establecido, solo se presentó una oferta, se podían haber presentado quien quiera, esto no era una operación que se realice de forma directa con una empresa, sin publicidad, se realizó públicamente, se presentó quien se presentó y los precios, repito e insisto, porque es importante, las cosas no por mucho decir una cosa que es mentira, una mentira se convierte en realidad, no por mucho que estemos constantemente en las redes sociales, contando que el Ayuntamiento tal y cual, no es verdad, si el 90 por ciento lo vendes a un euro y algo, evidentemente la media es mucho más baja, porque solo estás vendiendo un 10 por ciento a un precio más alto.

Toma la palabra la Sra. **Jiménez Gómez** y señala que tampoco es totalmente falso lo que he dicho, que han vendido a menos de 15,00 euros, la media si, no es totalmente falso.

Contesta el **Sr. Alcalde**, si me dices la media es a 15,00 euros si, pero hay que explicar porque, es una cuestión que sale continuamente, llevamos desde la anterior legislatura con este tema, cada pleno, lo intentáis a retrotraer al mismo punto, lo hemos explicado por activa y por pasiva y ya cansa, pero a lo mejor hay que explicarlo



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

Pág. 28 de 30



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

NIF: P0204100B



FIRMADO POR El Secretario de Ayuntamiento DE Jorquera OSCAR CAÑADILLAS FERRER 17/01/2023 12:21

FIRMADO POR

Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera 17/01/2023 12:44



Secretaría e Intervención

Expediente 1079126M

era improductivo y el precio era X y para el suelo urbano que no existe esa tabla de valoraciones de la JCCM, se aplicó el precio que el Técnico Municipal dijo en el informe, habiendo dos tipos de suelo urbano, consolidado es aquel que cuenta con todos los servicios urbanísticos que solamente había 500 metros y el resto que era suelo urbano no consolidado que no contaba con todos los servicios urbanísticos y al no contar con ellos, su precio no es el mismo que aquel que tenga todos los servicios urbanísticos, lo hemos explicado por activa, por pasiva, de una forma y de otra pero parece ser que no lo entendéis o no lo entienden, lo volveremos a explicar, pero no como ahora que te lo estoy diciendo con cantidades aproximadas, el próximo pleno diremos los metros y cantidades exactas, para que todo quede lo suficientemente

claro, fue un procedimiento público que podía haber participado quién lo deseara.

una vez más, este suelo rústico se vendió a este precio porque lo dijo la JCCM porque

09 CUESTIONES DE URGENCIA.

No se presentan.

10 RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte del público realiza una pregunta al Sr. Alcalde, lo cual es contestado por el Sr. Alcalde.

Toma la palabra D.a Rosa Ana Jiménez Gómez, Concejala del GMPSOE y pregunta si se ha pagado algo por el mural de la entrada del pueblo.

Contesta el Sr. Alcalde, que no, eso es del POS, bueno el Ayuntamiento pone 3.000,00 euros por cada fase, para la realización de las obras.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Jiménez Gómez y pregunta cuanto cuesta el panel, se puede saber.

Contesta el Sr. Alcalde que si miramos en el proyecto lo podemos saber.

Toma la palabra D.a M.a Del Pilar Medina Martínez, Concejala del GMPP y pregunta que de la primera y según fase que falta.

Contesta el Sr. Alcalde, falta el sustituir toda la iluminación de la plaza, falta la acera desde la primera cochera, que es la de Andrés, hasta la puerta del bar, falta la rotonda central con el brazo, falta el arreglo de las fachadas de los garajes y poner luz al escudo y al mosaico y falta desde la papelera al lado del bar, hasta donde empieza el vallado de la cuesta de la Fuente, ese tramo que hay 20 metros, levantarlo y



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

Pág. 29 de 30



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

NIF: P0204100B

Ayuntamiento de **JORQUERA**



FIRMADO POR El Secretario de Ayuntamiento DE Jorquera OSCAR CAÑADILLAS FERRER 17/01/2023 12:21







Expediente 1079126M

sustituir la tubería que hay que es de 90 por una tubería de 120 porque hay un cuello y se cierra el agua.

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Medina Martínez y pregunta que si hasta que no terminen todo eso no pueden empezar la tercera fase.

Contesta el Sr. Alcalde, efectivamente hasta que no terminen la fase 1 y 2, no entraran los de la fase 3.

Toma la palabra **D. Máximo López López**, Concejal del GMPP y pregunta que empresa lo ha cogido.

Contesta el Sr. Alcalde, que es una empresa de Santa Ana, Redciudad, SL

Vuelve a tomar la palabra la Sra. Medina Martínez y pregunta y en lo que han quitado la Fuente esa que había, que han hecho como un hueco.

Contesta el Sr. Alcalde, que algo de vegetación, en la rotonda, también va algo de vegetación baja.

Y no habiendo más temas a tratar por parte de los Sres. Concejales asistentes del Orden del Día confeccionado al efecto, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos del día arriba indicado, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde, de todo lo cuál, como Secretario de la Corporación Municipal, doy fe, y la certifico con mi firma, ordenándose por la Alcaldía, una vez aprobada en la inmediata Sesión posterior su trascripción al Libro de actas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Jorquera 17/01/2023 12:44



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA

Código Seguro de Verificación: CUAA 7ZDU KJ7F F9QE FEU9

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 19-09-2022 (N.º 02/2022) - SEFYCU 4123655

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://jorquera.sedipualba.es/

Pág. 30 de 30



AYUNTAMIENTO DE JORQUERA